

MODIFICA TERNA DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE "DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES".

DECRETO EXENTO N° 00.488/2014.

Arica, junio 03 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.828/2012, de septiembre 13 de 2012; Carta REC N° 371.14, de junio 2 de 2014; decreto exento N°00.265/2014, de marzo 27 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

DECRETO:

1.- Modifícase decreto exento N° 00.828/2012, de septiembre 13 de 2012.

2.- Establézcase, que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de **Director de Asuntos Estudiantiles**, lo subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

1. Juan Trevizán Rispoli	Director del Departamento de Logística y Operaciones
2. Emilio Ulloa Valenzuela	Jerarquía Profesor Asociado "C".
3. Ricardo Salas Palacios	Jerarquía Profesor Asistente "C".

Regístrese, comuníquese y archívese.


CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaría de la Universidad (S)

AFF.CBB.arm.






ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

- 5 JUN. 2014